

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.280.2
	RESOLUCION No.544 (Noviembre 24 de 2020)	VERSIÓN 5

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EN LOS REGISTROS DE PROPIEDAD HORIZONTAL LA ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONJUNTO CAMPESTRE CERROS DE CATALUÑA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en desarrollo de las atribuciones legales y reglamentarias, conferidas por la Ley 675 de 2001, los Acuerdos Municipales 015 de 2000, modificado por los Acuerdo No. 050 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013, y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO

1. Que el sistema jurídico que regula el sometimiento al régimen de propiedad horizontal exige su constitución por medio de escritura pública y su posterior registro en la Oficina de Instrumentos Públicos; una vez constituida legalmente nace la persona jurídica. La inscripción y certificación sobre la existencia y representación legal de la persona jurídica corresponde al alcalde municipal o distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien éste delegue esta facultad, conforme a los artículos 4, 8 y 32 de la Ley 675 de 2001.
2. Que la Ley 675 de 2001, en los artículos 38 y 50, estipula como se deben efectuar los nombramientos de los miembros de los órganos de administración.
3. Que mediante Resolución No. 041 del 23 de Septiembre de 2019, se reconoce la Personería Jurídica del Conjunto Campestre Cerros de Cataluña, ubicado en el Km 2 Vía Cartago – Zaragoza, conforme a la Escritura Publica 1337 del 30 de mayo de 2011 de la Notaria Segunda del Circulo de Cartago – Reglamento de Propiedad Horizontal, registrado en el certificado de tradición No. 375-82188.
4. Que la señora KATHERINE QUINTERO JIMENEZ, solicita mediante escrito radicado 2-4645 del 24 de Noviembre de 2020, la inscripción en los registros de propiedad horizontal de la nueva Administradora del “CONJUNTO CAMPESTRE CERROS DE CATALUÑA”, para lo cual presenta los siguientes documentos: a) Acta de la Asamblea Extraordinaria de Copropietarios No. 003 del 16 de octubre de 2020, b) Fotocopia de la cedula de ciudadanía.